



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo N° 284 - 5730 Villa Mercedes (B. L.) - CPA D5730EKO
Tel. 054-2657-531023 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - docfics@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 18 de marzo de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 001388/2019, mediante el cual se eleva la propuesta de Reglamento de funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Control de Convertidores de Potencia", y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza CD N° 002/19 se aprobó la creación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Control de Convertidores de Potencia" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis y su correspondiente Plan de Estudios.

Que de acuerdo a la normativa de posgrado vigente se propone el Reglamento que establece criterios, requisitos y procedimientos internos del funcionamiento de la carrera.

Que el Consejo de Investigación y Posgrado en su sesión de fecha 27 de febrero de 2019, recomendó al Consejo Directivo de la Facultad, aprobar el Reglamento de la carrera.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias en su sesión del día 07 de marzo de 2019, luego de analizar la propuesta, resolvió por unanimidad aprobar el Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Control de Convertidores de Potencia".

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 07 de marzo de 2019, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Control de Convertidores de Potencia", de acuerdo a las características que obran en el ANEXO I que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario de seguimiento y la Encuesta de Calidad Educativa de la Carrera de Posgrado "Maestría en Control de Convertidores de Potencia", que constan en los ANEXO II y III, respectivamente; y que forma parte de la presente disposición.


ARTÍCULO 3º.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 004/19

map	mar
-----	-----


Ing. Ricardo B. Montesterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (B. L.) - CPA D6730EKO
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfics@unsl.edu.ar

ANEXO I

-1-

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO
"Maestría en Control de Convertidores de Potencia"**

El presente reglamento toma como marco la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 1°. Establecer la siguiente estructura de gestión académica para la carrera de Posgrado Maestría en Control de Convertidores de Potencia:

- Un Director de carrera, que cumpla con lo que establece la normativa vigente.
- Un Comité Académico de Carrera conformado por el Director de carrera y tres (3) integrantes de reconocida trayectoria en el área.

ARTÍCULO 2°. La carrera contará con un equipo de Coordinación Académica-Administrativa para asistir al equipo de gestión de la carrera, de al menos un integrante. Quienes integren este equipo deberán ser docentes de la Universidad Nacional de San Luis y serán designados por el Decano de la Facultad a propuesta del Director de la carrera.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

ARTÍCULO 3°. Las funciones del Director son las siguientes:

- Ser el responsable académico de la carrera de posgrado y de su desarrollo.
- Presidir el Comité Académico.
- Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades de la carrera.
- Dirigir el proceso de autoevaluación y acreditación de carrera.

ARTÍCULO 4°. Son funciones del Comité Académico:

- Asesorar a las autoridades de la Facultad y de la Universidad en lo referido a la gestión de la carrera de posgrado.
- Fijar criterios para la selección de actividades de formación de posgrado, formas de evaluación y seguimiento de los docentes que forman parte de la carrera.
- Dictaminar sobre la admisión, readmisión y seguimiento de los alumnos en la carrera.
- Definir criterios para el reconocimiento de actividades de formación de posgrado de los maestrandos en función de sus planes de tesis
- Fijar criterios y proponer metodologías para analizar la pertinencia, factibilidad y calidad de los planes de tesis de los maestrandos y de los Directores propuestos.
- Proponer la integración de los jurados de Tesis que luego serán designados por los organismos pertinentes de la UNSL.
- Realizar un monitoreo de los aspectos académicos y científicos de la carrera como: revisión Plan de Estudios, de la integración del Cuerpo Docente y generar propuestas de temáticas para las áreas de vacancia.
- Realizar anualmente una evaluación de la carrera e informar a la Facultad y si corresponde, elevar propuestas de mejoras vinculadas al funcionamiento de la carrera.
- Establecer la modalidad interna de funcionamiento del Comité.
- Participar activamente en los procesos de autoevaluación y acreditación de la carrera.
- Intervenir en todos los problemas de relevancia académica y científica que exijan decisiones en temas que no estén contemplados en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Son funciones de la Coordinación Académica-Administrativa:

- Asistir administrativamente al Director y al Comité Académico en el desarrollo de las actividades de gestión de la carrera.
- Coordinar actividades entre el equipo de gestión y el cuerpo docente en todo lo concerniente al funcionamiento y organización de las actividades de la carrera.
- Coordinar actividades entre el cuerpo docente y los alumnos para el dictado de clases, toma de evaluaciones, acceso al material requerido, entre otras.
- Colaborar en las acciones de comunicación y difusión de la carrera en la Institución, en otros organismos públicos o privados y ante la comunidad.
- Realizar relevamientos e informar acerca de los requerimientos físicos, materiales de trabajo, tecnología educativa, equipamiento tecnológico y demás necesidades identificadas que sustenten la funcionalidad eficiente de la carrera.

CUERPO DOCENTE

ARTÍCULO 6°. El Cuerpo Docente tendrá a su cargo el dictado y evaluación de las actividades curriculares y estará constituido de acuerdo a lo que establece la Normativa General de la


Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL


Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA 05730EKO
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - docfca@unsl.edu.ar

///

-2-

Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.
Todos sus miembros, acorde a los objetivos de la carrera, deberán:

- Poseer el grado de Magíster o superior, o
- Acreditar antecedentes competentes o méritos equivalentes, y
- Demostrar trayectoria como profesionales, docentes o investigadores.

ADMISIÓN Y CONDICIONES DE PERMANENCIA

ARTÍCULO 7º. El Comité Académico de la Carrera decidirá sobre la modalidad con que podrán ser admitidos los aspirantes. Las modalidades de admisión podrán ser:

- a) En forma directa, o
- b) Con evaluación de competencias, que podrá requerir la aprobación de capacitaciones extracurriculares.

Serán admitidos de modo directo los profesionales con título de grado expedido por Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación del área disciplinar de las Ingenierías Electrónica, Electricista, Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Industrial o afines a los objetivos de la carrera.

En el caso de profesionales de áreas del conocimiento no especificadas en el punto anterior deberán presentar probanzas que permitan determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y requisitos de la carrera.

La evaluación de competencias se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y en caso de considerarse necesario, a través de un coloquio debidamente documentado. Esta evaluación estará a cargo del Comité Académico de la carrera, que podrá indicar la necesidad de realizar cursos de nivelación organizados especialmente para los ingresantes cuyo perfil lo requiera.

ARTÍCULO 8º. El postulante presentará la solicitud de Admisión en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias con la siguiente documentación:

1. Ficha de preinscripción
2. Copia del título, legalizado por la autoridad académica correspondiente. Los postulantes provenientes del exterior deberán cumplimentar los requerimientos establecidos en la normativa de la UNSL acerca de las legalizaciones de la documentación a presentar
3. Fotocopia del anverso y reverso del Documento de Identidad
4. Dos (2) fotos tipo carnet
5. *Curriculum vitae*

ARTÍCULO 9º. La solicitud de admisión del postulante será evaluada por el Comité Académico y una vez cumplimentados todos los requisitos, la Facultad formalizará la inscripción como alumno de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 10º. Los alumnos deberán solicitar la Reinscripción Anual a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de abril de cada año. Vencido ese plazo, justificando las razones, se podrá solicitar una Reinscripción Anual Fuera de Término que será evaluada por el Comité Académico de la carrera. Están eximidos de solicitar la Reinscripción Anual los alumnos de la carrera que hayan presentado su trabajo final para evaluación.

ACTIVIDADES CURRICULARES Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 11º. El docente a cargo del dictado de cada curso deberá especificar la modalidad de evaluación y las exigencias previstas para la aprobación de los cursos. Las calificaciones finales deberán ser registradas en un acta de examen, refrendada por el docente responsable del curso, respetando las pautas institucionales fijadas para tal fin. La calificación mínima de aprobación es de 6 (seis) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez).

ARTÍCULO 12º. El seguimiento continuo de los alumnos será realizado por el Comité Académico. El alumno deberá presentar anualmente el Formulario de Seguimiento (ANEXO II). El Comité Académico podrá solicitar ampliación del informe o una entrevista con el alumno cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 13º. Los alumnos podrán evaluar las actividades académicas y el desempeño de los docentes de la carrera a través de una encuesta anónima (ANEXO III)

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SUPERVISADAS O TUTORÍAS


La realización de estas actividades es condición del Plan de Estudios de la Maestría en Control de Convertidores de Potencia como requisito previo a la presentación del Trabajo Final para acceder al título de Magíster.

Estas actividades tendrán una carga horaria de al menos 160 (ciento sesenta horas) de duración y

Corresponde Ordenanza C.D. N° 004/19

///


Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL


Ricardo R. Monterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 284 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKG
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - docfica@unsl.edu.ar

///

-3-

se realizarán en proyectos de investigación acreditados por la Universidad Nacional de San Luis o por otras universidades nacionales u organismos nacionales de investigación, o bien de otras instituciones de investigación mediante acuerdos específicos, bajo la dirección de un Responsable. Podrán desempeñarse como responsables de estas actividades los docentes de la carrera o docentes universitarios con titulación igual o superior a Maestría, o profesionales con méritos equivalentes. Los responsables propuestos serán evaluados por el comité académico. Las actividades de investigación supervisadas o tutorías se desarrollarán en base a un plan de trabajo previamente evaluado por el Comité Académico de la Carrera y formalizado mediante acto administrativo de la Facultad. El plan deberá contener al menos: tema, objetivos, antecedentes, metodología de trabajo, factibilidad, cronograma, responsable, proyecto de investigación involucrado. Una vez finalizadas, el maestrando deberá presentar al Comité Académico el informe final para su evaluación, que incluirá el nivel de cumplimiento del plan aprobado, la evaluación del responsable y el aval del Director del Proyecto de Investigación.

TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 14°. Una vez aprobada la parte estructurada del plan de estudios, el alumno tendrá un plazo máximo de seis meses para presentar por Mesa de Entradas de la Facultad el Plan de Trabajo Final y propondrá la designación de un Director para su ejecución y desarrollo. Podrá proponer de forma fundada, un segundo Director o un Co-Director cuando esto fuese necesario para el desarrollo del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente. El Director o el Co-Director deberán pertenecer a la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 15°. El Plan de Trabajo Final se presentará por Mesa de Entradas con una nota dirigida al Decano de la Facultad y se enviará una copia digital a la cuenta de correo de la Secretaría de Investigación y Posgrado. La evaluación de dicha propuesta estará a cargo del Comité Académico de la Maestría.

ARTÍCULO 16°. El plan de Trabajo Final deberá contener la siguiente información:

- a) Título, introducción al tema, antecedentes existentes, objetivos, metodología, cronograma de actividades, disponibilidad de infraestructura y factibilidad de desarrollo del trabajo y bibliografía
- b) Propuesta de Director (y Co-Director si correspondiera), adjuntando sus CVS
- c) Lugar de trabajo propuesto para la realización del Trabajo Final

ARTÍCULO 17°. La solicitud de evaluación del Trabajo Final y la conformación del Jurado se presentará por Mesa de Entradas y deberá incluir:

- a) Nota solicitando la constitución del Jurado firmada por el postulante, Director y Co-Director si lo hubiere. Dicha solicitud deberá presentarse no más allá de los 18 (dieciocho) meses de aprobado el plan del Trabajo Final.
- b) Tres ejemplares del Trabajo Final en papel y una copia digital, que serán enviados por la Facultad a los integrantes titulares del jurado para su evaluación.

El postulante defenderá su Trabajo Final en forma oral y pública.

ARTÍCULO 18°. El Jurado de un Trabajo Final será designado por resolución de la Facultad a propuesta del Comité Académico y se conformará de acuerdo a la normativa de posgrado vigente.

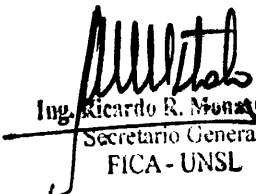
CUPOS, ARANCEL Y BECAS


ARTÍCULO 19°. El Comité Académico propondrá al Consejo Directivo el monto del arancel y matrícula para cada edición de dictado de la carrera. El cupo por cohorte se considerará en función de los recursos y la infraestructura disponible. Además, el Comité Académico elevará la propuesta de asignación de becas y la Comisión encargada de la selección de los postulantes y posterior seguimiento académico de los alumnos becados.

ARTÍCULO 20°. Toda situación no contemplada en este Reglamento y no contemplada en la normativa General de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis, será considerada por el Comité Académico de la carrera y en conjunto con la Comisión de Investigación y Posgrado asesorarán acerca de su resolución al Decano y al Consejo Directivo de la Facultad.

Corresponde Ordenanza C.D. N° 004/19

///


Ing. Ricardo E. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 28 de Mayo 1º 504 - 5700 Villa Mercedes (B. L.). CPA 05730ENL
Tel. 034-4557-431028 - Interno 7340
http://www.fica.unsl.edu.ar - decan@fca.unsl.edu.ar

ANEXO II

-1-

Formulario de Seguimiento de la carrera de Posgrado
MAESTRÍA EN CONTROL DE CONVERTIDORES DE POTENCIA

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO			
FECHA:			
DATOS PERSONALES			
NOMBRE Y APELLIDO:			
DNI:			
FECHA DE COMIENZO DE LA MAESTRÍA:			
CURSOS REALIZADOS			
NOMBRE DEL CURSO	AÑO DE CURSADO	FECHA DE APROBACIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN O EQUIVALENCIA
TRABAJO FINAL			
TEMA:			
DIRECTOR:			
CO-DIRECTOR:			
FECHA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO FINAL:			
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO FINAL:			
PORCENTAJE DE AVANCE:		FECHA DE DEFENSA PREVISTA:	
PRODUCCIÓN DEL TRABAJO FINAL (ARTÍCULOS, PRESENTACIONES EN CONGRESOS, ETC.)			

FIRMA DEL ALUMNO

EVALUACIÓN DEL DIRECTOR			
OBSERVACIONES:			
	POCO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO	MUY SATISFACTORIO
APRECIACIÓN FINAL			

FIRMA DEL DIRECTOR / CO-DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL

Corresponde Ordenanza C.D. N° 004/19


Ing. Ricardo R. Montenegro
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL



ANEXO III

**Encuesta de Calidad Educativa
MAESTRÍA EN CONTROL DE CONVERTIDORES DE POTENCIA**

El presente cuestionario tiene como objetivo conocer su opinión sobre el desarrollo de las actividades en las que ha participado tanto a nivel de contenidos como del desempeño de los docentes que estuvieron a cargo.

Por favor, valore cada uno de los indicadores utilizando una escala de 1 a 10, marcando con una cruz (X) en el casillero correspondiente.

¡Muchas gracias por su colaboración!

A. Datos personales

1. Edad: _____ años
2. Sexo: F M
3. Disciplina de formación de grado: _____

B. Actividad: _____

Opinión sobre el Curso/Seminario/Taller	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Ns/Nc
1. Evalúe su nivel de conocimientos previos sobre el tema											
2. Califique el aporte del curso a su formación general											
3. Evalúe el nivel de exigencia en función del nivel de las explicaciones desarrolladas en clase											
4. Califique la posibilidad de aplicación práctica de los contenidos											
5. Evalúe su nivel de interés sobre la temática del módulo											
6. A modo de síntesis, evalúe globalmente el curso											

Opinión sobre el Docente:

Profesor: _____	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Ns/Nc
1. El docente explicó con claridad los contenidos del curso											
2. Las clases fueron organizadas y coherentes											
3. Destacó y dejó en claro los temas fundamentales											
4. Tuvo predisposición para contestar dudas											
5. Expresó su opinión global sobre el docente											
6. Si tuviera la posibilidad ¿volvería a tomar un curso con este docente?											

Comentarios y sugerencias

Corresponde Ordenanza C.D. N° 004/19


 Ing. Ricardo R. Moraterolo
 Secretario General
 FICA - UNSL


 Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
 Decano
 FICA - UNSL